



Mendoza, 08 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006036/2017 y la Nota CUY N° 0047698/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Mariana Vanesa VILA**, solicita readmisión y extensión de carrera en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**.

Que, la Directora General de Carreras, informa que la estudiante ingresó en el año 2006, ha realizado dos readmisiones y posee el **SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (71, 43 %)** de la carrera aprobada, por lo cual no reúne los requisitos para solicitar la readmisión y extensión de carrera.

Que, en fs. 3 a 8, se adjunta la situación académica de la estudiante.

Que, en fs. 9, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 09 de marzo de 2017, sugiere al Consejo Directivo no otorgar extensión y readmisión de carrera a la estudiante **Mariana Vanesa VILA**, por no contar con el 80% de las materias aprobadas. Se sugiere el cambio de carrera para poder proseguir con sus estudios.

Que, en fs. 9, el Consejo Directivo, en su sesión del día 16 de marzo de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- No otorgar *readmisión, ni extensión de carrera* a la estudiante **Mariana Vanesa VILA (D.N.I.: 27.041.820)**, del "Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo", por no cumplir con el porcentaje de aprobación requerido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARIA LOUSO
SECRETARIA A LA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA MARILUZ CASTILLA
D. C. N. A.
P. T. C. y E.
Universidad Nacional de Cuyo